

1826
0011
RESOLUCION No. 85-2-2-1-01616

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de junio de 1985 se ha otorgado ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución de "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.";

QUE el abogado Julio Durán Berja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado ocho copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-969 del 31 de julio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-345 del 2 de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIENTO CINCO MIL SUCRES, dividido en ciento cinco participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

0010

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1- 01616
Compañía: "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

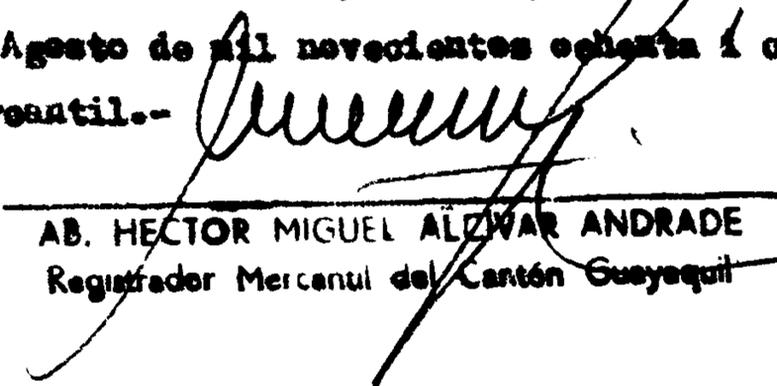
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 07 AGO. 1985


Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GB/adem
DL:FHM

[Handwritten initials]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy .
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.893 a 14897, número 1.075 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y A notada bajo el número 10.151 del Repertorio .- Guayaquil, veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

